

Pautas de presentación de solicitudes

Convocatoria a artistas

Arte Público en la Vía Verde de Northside

Fecha de publicación: 5 de agosto de 2026

La Ciudad de Minneapolis invita a artistas o equipos de artistas a presentar una solicitud con el objeto de crear obras de arte públicas para el proyecto de Vía Verde de Northside. La ruta de 4 millas de la vía verde se extiende desde 44th Ave N hasta 4th Ave N en Humboldt Ave N e Irving Ave N. Características de la vía verde:

- Atravesará seis vecindarios diferentes.
- Conectará con cinco escuelas públicas o estará cerca de ellas.
- Pasará por nueve parques o estará cerca de ellos.
- Cruzará varias calles principales y corredores de transporte en North Minneapolis.

Hay seis oportunidades de arte público en la vía verde.

Fecha límite para la presentación de solicitudes: las solicitudes deben presentarse antes de las 4 p. m. (CT, hora del centro) del lunes, 14 de septiembre.

[Consulte todas las otras fechas límite importantes en la línea de tiempo de la presentación de solicitudes.](#)

A. Vía Verde de Northside

Desde 2011, los residentes de Northside y la Ciudad han evaluado la posibilidad de una vía verde en el vecindario. Durante esta tarea, se identificó una ruta de casi 4 millas en Irving Ave N y Humboldt Ave N desde 44th Ave N hasta Van White Memorial Blvd en el norte de Minneapolis. Este proyecto incluirá mejoras en la seguridad y reducción del tráfico, espacios verdes nuevos y otros servicios comunitarios.

El proyecto conectará lo siguiente:

- parques;
- escuelas;
- negocios locales;
- otros destinos comunitarios.

Este proyecto incluye mejoras para lo siguiente:

- circulación en bicicletas;
- circulación a pie;
- reducción del tráfico;
- recreación;
- espacio verde.

[Lea más sobre la Vía Verde de Northside](#)

Objetivos del proyecto Vía Verde de Northside

El arte público para la Vía Verde de Northside también debe cumplir con los objetivos generales del proyecto:

- Promover la igualdad en materia de salud en Minneapolis
- Crear un espacio tranquilo en el que las personas puedan caminar y andar en bicicleta
- Proporcionar un espacio urbano verde como un área para la recreación y la conexión comunitaria
- Interactuar y trabajar con la comunidad a lo largo del proceso de planificación

B. Vecindarios y área

La Vía Verde de Northside recorrerá seis vecindarios en North Minneapolis:

- Webber-Camden: los límites norte-sur van desde la línea ferroviaria Canadian Pacific Railway hasta Dowling Ave N.
- Folwell: los límites norte-sur van desde Dowling Ave N hasta Lowry Ave N.
- Jordan: los límites norte-sur van desde Lowry Ave N hasta West Broadway Ave.
- Near-North: los límites norte-sur van desde West Broadway Ave hasta Olson Memorial Highway/11th Ave N.
- Harrison: los límites norte-sur van desde Olson Memorial Highway hasta Basset Creek Valley.
- Sumner-Glenwood: los límites norte-sur van desde 11th Ave N hasta Glenwood Ave.

A continuación, se detallan algunas de las conclusiones principales de la revisión demográfica del proyecto.

- Residentes de color: el área cerca del proyecto tiene un porcentaje relativamente alto (73.2 %), en comparación con el porcentaje de la ciudad en su totalidad (39.9 %).
- Población con ingresos más bajos: el área tiene un porcentaje relativamente alto (23.3 %), en comparación con el porcentaje de la ciudad en su totalidad (16.4 %).
- Inquilinos: el área tiene un porcentaje relativamente más bajo (41.9 %) de familias que alquilan, en comparación con el porcentaje de la ciudad en su totalidad (51.9 %).
- Nacidos en el extranjero: el área tiene un porcentaje relativamente más alto de personas que son extranjeras (17.0 %), en comparación con el porcentaje de la ciudad en su totalidad (14.8 %).

- Dominio limitado del inglés: el área tiene un porcentaje relativamente más alto de personas con capacidad limitada para hablar inglés (15.1 %), en comparación con el porcentaje de la ciudad en su totalidad (14.8 %).
- Discapacidad: el área tiene un porcentaje relativamente más alto de personas con una discapacidad (15.1 %), en comparación con el porcentaje de la ciudad en su totalidad (10.9 %).

C. Proyecto de Arte Público en la Vía Verde de Northside

Objetivos en torno al arte público

El arte debería tener los siguientes fines:

- tener relación con cada ubicación específica;
- invitar a reducir la velocidad;
- motivar la interacción con el arte y con los demás;
- reflejar las comunidades a lo largo de la ruta y ser accesible para todas ellas.

Ubicaciones del arte público

Hay seis ubicaciones para el arte público a lo largo de la Vía Verde de Northside. Todos los lugares son áreas cubiertas de hierba. Podrían instalarse plataformas de hormigón o de otro material como base para el arte. Esto se coordinará con el artista durante el proceso de diseño.

Los artistas pueden presentar solicitudes para varias ubicaciones y también se los puede seleccionar para varias ubicaciones.

Las cuatro ubicaciones siguientes son espacios verdes abiertos con una variedad de plantas:

Humboldt Ave N en 41st Ave N: \$110,000

Una intersección desplazada entre dos calles de un vecindario residencial. El proyecto incluirá la instalación de un desvío para impedir que los automóviles circulen por allí. Se agregará un espacio verde y un sendero en el medio de la intersección.

Diseño

Foto en dirección sur

Foto en dirección norte



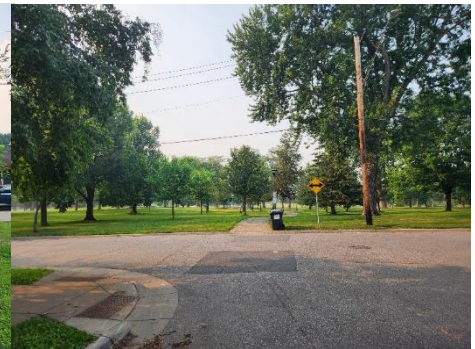
Folwell Park (cerca de Irving Ave N en 36th Ave N): \$110,000

En el extremo sur de Folwell Park, la Vía Verde de Northside seguirá los senderos existentes del parque. Cruzará 36th Avenue North y continuará al sur por Irving Avenue en cuerdas compartidas con automóviles. El arte puede estar en el parque o cerca de este.

Diseño

Foto en dirección sur

Foto en dirección norte



Jordan Park (cerca de 29th Ave N en Irving Ave N): \$110,000

En el extremo sur de Jordan Park, la Vía Verde de Northside seguirá los senderos existentes del parque. Cruzará 29th Avenue North y continuará al sur por Irving Avenue N como un sendero. El arte puede estar en el parque o cerca de este.

Diseño

Foto en dirección sur

Foto en dirección norte



4th Avenue N/Humboldt Ave N en Van White Memorial Boulevard

El sendero de la Vía Verde de Northside seguirá Humboldt Avenue N a medida que gira y se convierte en 4th Avenue N. Luego, cruzará Girard Terrace/Girard Avenue N y finalizará en Van White Memorial Boulevard. Allí, se encuentra con otro sendero. El arte puede ubicarse en el espacio verde entre las veredas o cerca de este. Esta ubicación está cerca de mesas para picnic y un estanque.

Diseño

Foto en dirección sur

Foto en dirección norte



En estas dos ubicaciones de abajo, las obras de arte deberían estar destinadas a los jóvenes para que puedan sentarse, subirse o jugar en ellas:

Glen Gale Park (cerca de Irving Ave N en 23rd Ave N): \$55,000

En el extremo sur de Glen Gale Park, la Vía Verde de Northside incluirá un nuevo sendero en el segmento oeste de Irving Avenue. Incorporará un espacio verde en la intersección en ángulo y continuará al sur por Irving Avenue como un sendero. El arte puede estar en el parque o cerca de este.

Diseño

Foto en dirección sur

Foto en dirección norte



Lovell Square Park (cerca de Irving Ave N en Oak Park Ave N): \$55,000

En el extremo sur de Lovell Square Park, la Vía Verde de Northside incluirá un nuevo sendero por Irving Avenue. Incorporará un espacio verde en la intersección y continuará al sur por Irving Avenue como un sendero. El arte puede estar en el parque o cerca de este.

Diseño

Foto en dirección sur

Foto en dirección norte



Para ver ejemplos de proyectos anteriores de la Ciudad de Minneapolis, visite el Mapa de arte público de Minneapolis.

[Ver el Mapa de arte público de Minneapolis](#)

D. Elegibilidad

- El proyecto está abierto a artistas o equipos de artistas que tengan conexiones con las comunidades a lo largo de la Vía Verde de Northside.
- Los artistas que presenten una solicitud deben estar disponibles inmediatamente durante la [Línea de tiempo](#).
- Los artistas que tienen actualmente un contrato de arte público activo con la Ciudad podrían no ser elegibles. Esto depende de la línea de tiempo y el programa para sus proyectos. Comuníquese con [Dudley Voigt](#) para obtener más información.

- El personal de la Ciudad y los miembros de la Comisión de Artes de Minneapolis (Minneapolis Arts Commission) actuales no son elegibles.
- Para este proyecto, se buscan artistas o equipos de artistas que estén en ejercicio. Estos grupos no pueden presentar una solicitud y no deben incluirse en las solicitudes:
- Empresas de arquitectura, ingeniería y diseño.
- Galerías de arte.
- Organizaciones.
- Asesores de arte.
- Fabricantes.
- Gerentes de proyectos.
- Solicitudes de equipos: no se aplican restricciones en la cantidad de miembros del equipo. Se recomienda que los equipos sean pequeños para garantizar la simplicidad en la coordinación del proyecto. En la solicitud, se debe identificar un artista principal que será el contacto principal para el proyecto. Este artista será responsable de desempeñarse como intermediario y establecer la comunicación entre el equipo de artistas y el personal de la Ciudad. Se recomienda que la mayoría de los miembros ya hayan trabajado como equipo en al menos un proyecto. También se podrá considerar agregar miembros al equipo una vez iniciado el trabajo en el proyecto.

E. Remuneración y contratación de los artistas

El presupuesto total para los seis proyectos de arte público es de un máximo de \$550,000. Los presupuestos de los proyectos individuales incluyen las fases de participación de la comunidad, diseño, fabricación e instalación. Estos presupuestos cubrirán todos los cargos del artista o el equipo de artistas, los cargos de subcontratistas y todos los gastos.

La Ciudad y el artista o el equipo de artistas seleccionado ultimarán los términos de cada contrato tras la selección. Un ejemplo de los términos contractuales se incluye como el Adjunto C de esta Convocatoria a artistas.

La remuneración se basa en la entrega de los entregables terminados y no en la cantidad de horas trabajadas. Las responsabilidades de los artistas para este proyecto, incluida la participación de la comunidad, se detallan en [Responsabilidades del artista](#). En esta sección, también se incluye información sobre el apoyo del personal al que el artista o el equipo de artistas puede acceder.

F. Responsabilidades del artista

Los artistas o equipos de artistas se reunirán y colaborarán con la comunidad, el equipo de diseño, el comité directivo, el personal del proyecto y los socios del proyecto.

Apoyo del personal: a lo largo de este proceso, el personal de la Ciudad brindará apoyo y asistencia. El nivel de apoyo varía y depende de la experiencia del artista o equipo de artistas y la complejidad del proyecto. El apoyo del personal puede incluir lo siguiente, entre otros aspectos:

- planos;
- revisiones de texto;

- desarrollo e implementación de actividades de participación y un plan general;
- conexión con subcontratistas y supervisión de su trabajo;
- asistencia con presupuestos y líneas de tiempo.

Este apoyo tiene los siguientes objetivos:

- Ayudar al artista o equipo de artistas a hacer su mejor trabajo para el proyecto.
- Desarrollar su capacidad para trabajos futuros.

Las responsabilidades de los artistas incluyen terminar y entregar los entregables (planos, documentos, obras de arte fabricadas, etc.) de forma oportuna. Esto se describirá en detalle en el contrato del artista e incluye las tareas siguientes:

Participación y diseño

- Trabajar estrechamente (y en persona cuando sea necesario) con el personal del proyecto y los socios del proyecto.
- Desarrollar e implementar un plan de participación de la comunidad para este proyecto junto con el personal.
- Desarrollar y perfeccionar los diseños conceptuales con el aporte de la comunidad, el comité directivo y el personal.
- Crear diseños que cumplan con todos los códigos vigentes, como los requisitos de seguridad y accesibilidad para personas con discapacidad.
- Desarrollar diseños que cumplan con todos los requisitos funcionales.
- Desarrollar planos, presentaciones, cálculos de costos, un presupuesto, una línea de tiempo y otros entregables.
- Proporcionar diseños y materiales escritos para que la Ciudad obtenga aprobaciones de todas las entidades correspondientes. Estas incluyen el Panel Asesor de Arte Público (Public Art Advisory Panel), la Comisión de Arte de Minneapolis (Minneapolis Arts Commission), Obras Públicas (Public Works), la Junta de Parques y Recreación de Minneapolis (Minneapolis Park and Recreation Board), entre otras.

Comunicaciones y administración

- Brindar actualizaciones regulares constantes al personal de la Ciudad y los gerentes de proyecto a través de reuniones y comunicaciones por correo electrónico regulares.
- Compartir todos los documentos a través de SharePoint.
- Coordinar con otros asesores según sea necesario para el proyecto.
- Presentar las facturas para el pago de acuerdo con el procedimiento de la Ciudad.
- Comunicarse con el personal antes de compartir información sobre el proyecto con periodistas y a través de las redes sociales.

Mantenimiento y fabricación

- Participar en una revisión exhaustiva del diseño de los borradores con el conservador de arte de la Ciudad.
- Desarrollar un plan de mantenimiento para la obra de arte.
- Fabricar la obra de arte o tercerizar y supervisar su fabricación.
- Subcontratar profesionales para proporcionar todos los planes y la ingeniería necesarios.
- Proporcionar planos de realización firmados para la obra de arte si es necesario.
- Organizar las inspecciones y pruebas necesarias.
- Proporcionar un año de garantía para la obra de arte.

Instalación y preparación del sitio

- Entregar e instalar la obra de arte de acuerdo con el programa y las necesidades del sitio.
- Contar con una cobertura de seguro adecuada.
- Obtener los permisos necesarios (el personal de la Ciudad puede ayudar a identificarlos).
- Proporcionar los equipos necesarios para instalar las obras a gran escala.
- Interactuar con la comunidad y mantenerla informada durante la instalación.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas por los maestros mayores de obra y arquitectos.
- Restablecer el estado en que el sitio se encontraba después de la instalación, como volver a colocar las plantas cercanas.

Derechos de autor y propiedad

- Proporcionar a la Ciudad privilegios de derechos de autor a fin de crear reproducciones bidimensionales para uso sin fines de lucro. Esto podría incluir folletos, publicidad, sitios web y publicaciones.
- Proporcionar a la Ciudad el derecho a usar cualquier parte de la documentación presentada del proyecto, incluidos los planes del sitio, imágenes de la interacción, fabricación, instalación, etc.
- Renunciar a los derechos de acuerdo con las secciones adecuadas de la Ley de Derechos de Artistas Visuales de 1990.

[Obtenga información sobre la Ley de Derechos de Artistas Visuales.](#)

Documentación

- Proporcionar a la Ciudad la documentación del proyecto, incluidos diseños, descripciones por escrito, fotos de calidad y presentaciones.

G. Línea de tiempo para la presentación de solicitudes

Publicación de la convocatoria a artistas	Miércoles, 5 de agosto
Reunión informativa para artistas (opcional, pero recomendada) 3:00 p. m. CT. Comuníquese con Dudley Voigt para solicitar un enlace a la reunión o complete un Formulario de intención de presentar una solicitud antes del martes, 17 de agosto	Martes, 18 de agosto
Todas las preguntas deben enviarse a Dudley Voigt , antes de las 4:00 p. m. CT	Miércoles, 19 de agosto
Publicación de las preguntas y respuestas, y el video de la reunión informativa en el sitio web de la convocatoria a artistas	Miércoles, 26 de agosto
Fecha límite para el formulario de intención de presentar una solicitud, 4:00 p. m.	Miércoles, 9 de septiembre
Asistencia técnica disponible mediante cita o en sesiones sin cita previa en la comunidad, fechas por definir	Del jueves, 27 de agosto al lunes, 14 de septiembre
Fecha límite para la presentación de solicitudes, 4:00 p. m. CT	Lunes, 14 de septiembre
Selección y notificación de finalistas	Lunes, 28 de septiembre
Fecha límite de entrega de materiales de los finalistas	Lunes, 12 de octubre
Entrevistas a los finalistas	Lunes, 19 de octubre
Notificación y contratación de los artistas	Lunes, 26 de octubre
Participación de la comunidad y proceso de diseño	Otoño de 2026
Inicio de la fase I de la construcción	Primavera de 2027
Fin de la fase I de la construcción/Inicio de la fase II de la construcción	Primavera de 2028
Fin de la fase II de la construcción/Inicio del período de instalación del arte público	Primavera de 2029
Finalización estimada del proyecto	Otoño de 2029

H. Cómo presentar una solicitud

- **Asista a la reunión informativa.** Se llevará a cabo una reunión informativa opcional en formato virtual el martes, 18 de agosto a las 3 p. m. CT. Envíe un correo electrónico a [Dudley Voigt](#) para solicitarle un enlace a la reunión. Se publicará un video de esta reunión el miércoles, 26 de agosto en el sitio web de la Ciudad.
- **Complete un formulario de intención de presentar una solicitud** en línea antes del **miércoles, 9 de septiembre a las 4 p. m. CT.** Le recomendamos completar el formulario de intención de presentar una solicitud lo antes posible. Una vez que lo haya hecho, recibirá un enlace a la

carpeta para cargar su solicitud. También recibirá comunicaciones durante el proceso de presentación de la solicitud, incluidos recordatorios sobre la reunión informativa, avisos sobre cuándo y dónde estarán disponibles las respuestas a las preguntas, y un recordatorio sobre las próximas fechas límite.

[Complete el formulario de intención de presentar una solicitud.](#)

- Envíe todas las preguntas sobre esta solicitud por correo electrónico a [Dudley Voigt](#) antes de las 4 p. m. CT del miércoles, 19 de agosto.
- **Revise las preguntas y respuestas finales** que se publicarán en la página web de la Ciudad como un adjunto de esta Convocatoria a artistas el miércoles, 26 de agosto. La Ciudad se reserva el derecho de modificar esta Convocatoria a artistas en cualquier momento. Se publicará una adición en la página web de la Ciudad si se modifica la Convocatoria a artistas.
- **Obtenga ayuda con su solicitud:** si necesita ayuda, puede obtenerla a través de Springboard for the Arts. Esta ayuda estará disponible en diferentes lugares de la comunidad entre el 27 de agosto y el lunes, 14 de septiembre. Las fechas y horarios se publicarán en la página web de la Ciudad como parte de esta Convocatoria a artistas.
- **Cargue una solicitud completa** antes de las **4 p. m. CT del lunes, 14 de septiembre**. Una vez que haya completado el Formulario de intención de presentar una solicitud, recibirá un correo electrónico con un enlace a una carpeta para cargar su solicitud. No envíe los materiales por correo electrónico al personal. No envíe enlaces a las solicitudes a través de Drop Box u otros programas de transferencia de archivos. Se pueden presentar solicitudes escritas a mano, en video o audio si se lo solicita. La solicitud debe presentarse antes de la fecha límite para la presentación de solicitudes. Las solicitudes presentadas tarde o incompletas podrían rechazarse.

[Ver la página web de la convocatoria a artistas](#)

I. Qué se debe enviar

Muestras de obras de arte:

Envíe diez imágenes en formato JPEG para demostrar su estilo artístico y proyectos similares que haya realizado en el pasado. Si presenta una solicitud como equipo, envíe diez imágenes en total de los diferentes artistas.

- Solo envíe una imagen por archivo JPEG.
- No se permiten los collages de fotos ni las imágenes con texto informativo.
- Solo comparta imágenes de obras de las que usted sea el autor o diseñador.
- Se recomienda que las imágenes tengan una dimensión aproximada de 1920 x 1920 píxeles y un tamaño de archivo máximo de 1.8 MB.
- El panel de selección podría no tomar en cuenta las imágenes que no cumplan con los formatos requeridos.

Materiales escritos:

Los siguientes materiales deben enviarse en formato PDF, con un tamaño de papel de 8½" x 11". Deben incluir los siguientes elementos:

1. **Hoja de portada:** una copia completa y firmada de la **Hoja de portada** incluida como Adjunto A en esta convocatoria a artistas.
2. [Ver la hoja de portada](#)
3. **Su respuesta a las preguntas narrativas:** se puede enviar de forma escrita como PDF, o en formato de video o audio como adjunto (máximo de 2 páginas/1,000 palabras/10 minutos).
 - ¿Qué lo inspira acerca del o de los lugares que ha seleccionado? ¿Por qué es usted el artista correcto para el o los sitios? Si optó por que se lo tenga en cuenta para cualquier lugar o todos los lugares, responda las preguntas para el proyecto en general.
 - ¿Cuáles son sus conexiones con North Minneapolis y las comunidades a lo largo de la Vía Verde de Northside? ¿A qué comunidades pertenece?
 - Describa su experiencia a la hora de trabajar con la comunidad, especialmente con los jóvenes.
 - Cuéntenos cómo incorporaría o ha incorporado la historia y el aporte de la comunidad en un proyecto creativo. Use un ejemplo específico.
 - Los equipos de artistas deben describir las funciones previstas de los miembros del equipo y la experiencia de haber trabajado juntos.
4. **Currículum:** currículums artísticos actuales de todos los artistas involucrados, incluida información pertinente (hasta dos páginas por artista).
5. **Lista de imágenes:** una copia completa de la **Lista de imágenes** incluida como Adjunto B en esta convocatoria a artistas.

Si realizó un proyecto como miembro de un equipo, en la identificación de la imagen, debe indicar su función en la imagen enviada.

[Ver la lista de imágenes](#)
6. **Referencias:** los nombres, direcciones, correos electrónicos y números de teléfono de horas de oficina de tres referencias profesionales de proyectos anteriores o similares (1 página). Si presenta la solicitud como equipo, incluya referencias que puedan hablar de todos los miembros del equipo.

J. Cómo se revisarán y seleccionarán las solicitudes

El proceso de selección para este proyecto está definido según las Políticas de arte público de la Ciudad. Se requerirá un panel de selección de artistas para cumplir con las políticas de conflicto de intereses, así como para revisar y evaluar las solicitudes en función de los siguientes criterios. El panel incluirá un artista, administrador de arte, arquitecto o paisajista, un miembro de la Comisión de Artes, un representante del sitio del proyecto, un miembro del personal de Obras Públicas, un representante adecuado de la comunidad y dos miembros en general.

[Obtenga más información sobre las Políticas de arte público de la Ciudad.](#)

La Ciudad se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud y todas las solicitudes o partes de solicitudes, así como a negociar modificaciones en una solicitud entera o en componentes específicos del alcance de la obra de una solicitud con el fin de seleccionar una solicitud de menor o mayor magnitud que la descrita en esta Convocatoria a artistas o la solicitud presentada.

El panel de selección considerará los siguientes criterios a la hora de revisar las solicitudes:

Motivar la excelencia en materia de diseño urbano y arte público:

- ¿La presentación, las obras anteriores o la idea propuesta del artista son interesantes y de alta calidad en materia de concepto y construcción?
- ¿La calidad de las obras anteriores del artista es similar a otras obras de arte que haya encargado la Ciudad?
- ¿El artista no está sobrerrepresentado en la colección de la Ciudad?
- ¿El artista cuenta con una obra considerable o interesante?
- ¿El artista tiene experiencia a la hora de colaborar con urbanistas y otros profesionales?
- ¿El artista tiene experiencia en planos y métodos de arquitectura e ingeniería?
- ¿El artista tiene experiencia en proyectos y disciplinas artísticas similares?

Mejorar la identidad y el lugar de la comunidad:

- ¿El artista está familiarizado con la comunidad, el entorno y sus características, incluida su historia, identidad, geografía y culturas?
- ¿Las obras anteriores del artista han sido adecuadas para esas comunidades, entornos y las características mencionadas?
- ¿El artista tiene experiencia a la hora de integrar las obras de arte en la infraestructura y los espacios públicos?

Contribuir a la vitalidad de la comunidad:

- ¿Los proyectos anteriores del artista atrajeron a visitantes y residentes?
- ¿El proceso propuesto o las obras anteriores del artista fortalecen las capacidades entre los sectores privados y públicos, artistas, organizaciones de arte y miembros de la comunidad?
- ¿El proceso propuesto o las obras anteriores del artista fomentan el diálogo cívico sobre cuestiones de la comunidad, las culturas o la Ciudad?
- ¿Los proyectos anteriores del artista incorporan o abordan eventos culturales o históricos pertinentes?

Involucrar a una amplia variedad de personas y comunidades:

- ¿El artista tiene experiencia a la hora de trabajar con comunidades y grupos diversos?
- ¿El artista ha demostrado contar con la capacidad de abordar las normas de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) en relación con el arte público?

- ¿El proceso anterior o propuesto del artista celebra a una o más de las comunidades culturales de la Ciudad?
- ¿El artista tiene experiencia en proyectos que reúnen a las personas o crean lugares de reunión?

Valorar a los artistas y el proceso artístico:

- ¿El artista tiene una perspectiva cultural, geográfica o artística única o adecuada?
- ¿El proyecto o proceso propuesto apoya adecuadamente la integridad de la obra de arte y los derechos morales del artista?
- ¿El proyecto o proceso de diseño propuesto incluye al artista y al proceso artístico como elemento central?

Usar los recursos de forma inteligente:

- ¿El proyecto propuesto o las obras anteriores del artista son sostenibles, seguros o viables en términos técnicos?
- Si los solicitantes son un equipo, ¿el equipo tiene un tamaño razonable y ha trabajado antes en conjunto?
- ¿Las obras anteriores del artista se realizaron dentro de la línea de tiempo y el presupuesto, y el artista puede cumplir con la línea de tiempo y el presupuesto de la Ciudad?

K. Sin recurso para el solicitante

La Ciudad no será responsable de los costos en que haya incurrido un solicitante en relación con esta Convocatoria a artistas. Los solicitantes asumirán todos los costos relacionados con la preparación y la presentación de la solicitud, así como cualquier otra actividad asociada con esta Convocatoria a artistas. Esta Convocatoria a artistas no compromete a la Ciudad a adjudicar un contrato. La presentación de una solicitud no obligará ni le dará el derecho a un solicitante a celebrar un contrato con la Ciudad.

L. Arte Público de la Ciudad de Minneapolis, Asuntos Artísticos y Culturales

Durante más de 30 años, la Ciudad de Minneapolis ha enriquecido las vidas de ciudadanos y visitantes con la integración del arte público en la planificación urbana, los servicios, el diseño y la infraestructura. El Programa de Arte Público de la Ciudad incluye lo siguiente:

- Nuevos encargos a través del programa Arte en Lugares Públicos (Art in Public Places).
- La conservación y el mantenimiento de la colección de la Ciudad con más de 100 obras ubicadas por toda Minneapolis.
- Apoyo a otros departamentos y agencias en relación con el desarrollo de instalaciones públicas, infraestructura y proyectos de arte público.
- Permisos para vecindarios y grupos comunitarios destinados a proyectos de arte en el ámbito público.

[Obtenga más información sobre nuestro programa de arte público.](#)

No incluya a los fabricantes o gerentes del proyecto. Si el equipo está compuesto por más de dos artistas, complete una hoja adicional.

Artista n.º 1

Nombre (artista principal) _____
Teléfono (día) _____
Teléfono (noche) _____
Dirección de correo electrónico _____

Artista n.º 2 (si es un equipo)

Nombre (artista principal) _____
Teléfono (día) _____
Teléfono (noche) _____
Dirección de correo electrónico _____

Presento/Presentamos una solicitud para las siguientes oportunidades (Ver las páginas X y X de la Convocatoria a artistas):

☐ Humboldt en 41st: \$110,000

Una intersección desplazada entre dos calles de un vecindario residencial. El proyecto incluirá la instalación de un desvío para impedir que los automóviles circulen por allí. Se agregará un espacio verde y un sendero en el medio de la intersección.

☐ Folwell Park (cerca de Irving Ave N en 36th Ave N): \$110,000

En el extremo sur de Folwell Park, la Vía Verde de Northside seguirá los senderos existentes del parque. Cruzará 36th Avenue North y continuará al sur por Irving Avenue en cuerdas compartidas con automóviles. El arte puede estar en el parque o cerca de este.

☐ Jordan Park (cerca de 29th Ave N en Irving Ave N): \$110,000

En el extremo sur de Jordan Park, la Vía Verde de Northside seguirá los senderos existentes del parque. Cruzará 29th Avenue North y continuará al sur por Irving Avenue N como un sendero. El arte puede estar en el parque o cerca de este.

☐ 4th Ave/Humboldt en Van White Memorial Boulevard: \$110,000

El sendero de la Vía Verde de Northside seguirá Humboldt Avenue N a medida que gira y se convierte en 4th Avenue N. Luego, cruzará Girard Terrace/Girard Avenue N y finalizará en Van White Memorial Boulevard. Allí, se encuentra con otro sendero. El arte puede ubicarse en el espacio verde entre las veredas o cerca de este. Esta ubicación está cerca de mesas para picnic y un estanque.

□ Glen Gale Park (cerca de Irving Ave N en 23rd Ave N): \$55,000

En el extremo sur de Glen Gale Park, la Vía Verde de Northside incluirá un nuevo sendero en el segmento oeste de Irving Avenue. Incorporará un espacio verde en la intersección en ángulo y continuará al sur por Irving Avenue como un sendero. El arte puede estar en el parque o cerca de este.

□ Lovell Square Park (cerca de Irving Ave N en Oak Park Ave N): \$55,000

En el extremo sur de Lovell Square Park, la Vía Verde de Northside incluirá un nuevo sendero por Irving Avenue. Incorporará un espacio verde en la intersección y continuará al sur por Irving Avenue como un sendero. El arte puede estar en el parque o cerca de este.

□ Quisiera/Quisiéramos que se me/nos considere para cualquiera de/todas las oportunidades.

Se adjuntan los siguientes materiales de la presentación:

- Una hoja de portada completa.
- **Diez (10) archivos JPEG** de obras recientes que reflejan de forma más precisa las habilidades del o de los artistas involucrados, de acuerdo con las pautas descritas en las páginas 2 y 3 de la solicitud de presupuesto (RFQ) adjunta.
- **Descripción narrativa:** una descripción narrativa que aborda los puntos mencionados en la sección J. *Hasta dos páginas estándar tamaño carta/1,000 palabras/video o audio de 10 minutos.*
- **Experiencia y capacidad:** el currículum actual de todos los artistas involucrados. *No se deben incluir más de dos páginas por artista.*
- **Lista de imágenes:** una lista de imágenes completa con el formato designado.
- **Referencias:** los nombres, direcciones de correo electrónico y números de teléfono de horas de oficina de tres referencias profesionales. (Todos los documentos escritos deben combinarse en un archivo PDF). Las propuestas deben cargarse a la carpeta del artista que se le envía al artista una vez que haya completado la Intención de presentar una solicitud (consulte la Convocatoria a artistas).

Entiendo/Entendemos que los materiales presentados son información pública en virtud de la Ley sobre Prácticas de Datos del Gobierno de Minnesota, por lo que la Ciudad de Minneapolis puede compartirlos con miembros del público o los medios de comunicación con fines informativos o con otros fines requeridos por la Ley sobre Prácticas de Datos. Por lo tanto, por la presente, otorgo/otorgamos una licencia no exclusiva a la Ciudad de Minneapolis para hacer y distribuir una cantidad limitada de copias de los materiales presentados con fines de información o evaluación de la obra de arte relacionada con esta RFP y los proyectos de arte público relacionados, o según lo requerido por la Ley sobre Prácticas de Datos.

Firma del artista n.º 1

Fecha

Firma del artista n.º 2

Fecha

Lista de imágenes de la Convocatoria a artistas

Nombre(s) del solicitante _____

1. NOMBRE DEL ARCHIVO (Su apellido + 01) NOMBRE(S) DEL/DE LOS ARTISTA(S)** _____ TÍTULO DE LA OBRA _____ UBICACIÓN _____ AÑO _____ MATERIALES _____ DIMENSIONES _____	2. NOMBRE DEL ARCHIVO (Su apellido + 02) NOMBRE(S) DEL/DE LOS ARTISTA(S)** _____ TÍTULO DE LA OBRA _____ UBICACIÓN _____ AÑO _____ MATERIALES _____ DIMENSIONES _____
3. NOMBRE DEL ARCHIVO (Su apellido + 03) NOMBRE(S) DEL/DE LOS ARTISTA(S)** _____ TÍTULO DE LA OBRA _____ UBICACIÓN _____ AÑO _____ MATERIALES _____ DIMENSIONES _____	4. NOMBRE DEL ARCHIVO (Su apellido + 04) NOMBRE(S) DEL/DE LOS ARTISTA(S)** _____ TÍTULO DE LA OBRA _____ UBICACIÓN _____ AÑO _____ MATERIALES _____ DIMENSIONES _____
5. NOMBRE DEL ARCHIVO (Su apellido + 05) NOMBRE(S) DEL/DE LOS ARTISTA(S)** _____ TÍTULO DE LA OBRA _____ UBICACIÓN _____ AÑO _____ MATERIALES _____ DIMENSIONES _____	6. NOMBRE DEL ARCHIVO (Su apellido + 06) NOMBRE(S) DEL/DE LOS ARTISTA(S)** _____ TÍTULO DE LA OBRA _____ UBICACIÓN _____ AÑO _____ MATERIALES _____ DIMENSIONES _____
7. NOMBRE DEL ARCHIVO (Su apellido + 07) NOMBRE(S) DEL/DE LOS ARTISTA(S)** _____ TÍTULO DE LA OBRA _____ UBICACIÓN _____ AÑO _____ MATERIALES _____ DIMENSIONES _____	8. NOMBRE DEL ARCHIVO (Su apellido + 08) NOMBRE(S) DEL/DE LOS ARTISTA(S)** _____ TÍTULO DE LA OBRA _____ UBICACIÓN _____ AÑO _____ MATERIALES _____ DIMENSIONES _____
9. NOMBRE DEL ARCHIVO (Su apellido + 09) NOMBRE(S) DEL/DE LOS ARTISTA(S)** _____ TÍTULO DE LA OBRA _____ UBICACIÓN _____ AÑO _____ MATERIALES _____ DIMENSIONES _____	10. NOMBRE DEL ARCHIVO (Su apellido + 10) NOMBRE(S) DEL/DE LOS ARTISTA(S)** _____ TÍTULO DE LA OBRA _____ UBICACIÓN _____ AÑO _____ MATERIALES _____ DIMENSIONES _____

*** Diseñe cada archivo JPEG con el apellido del artista y un número que coincida con la Lista de imágenes.**

**** Enumere a otros artistas colaboradores si los artistas detallados no son los únicos en el proyecto.**

Adjunto C: Ejemplo de términos contractuales de arte público

SECCIÓN I. TIEMPO DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

A. **Plazo:** el plazo de este Acuerdo ("Plazo") comenzará el _____ de 202__ y continuará hasta el _____ de 202__ ("Fecha de Finalización"), a menos que se rescinda este Acuerdo con anterioridad según lo estipulado aquí.

B. **Fondos de arte público:** el máximo de fondos disponibles para el Artista en virtud de este contrato es de _____ dólares (\$_____.00) ("Fondos de Arte Público"). La Ciudad hará pagos únicos de los Fondos de Arte Público al Artista para la realización de todos los entregables del artista ("Entregables") relacionados con cada fase del proyecto ("Fase del Proyecto"), tal como se describe en el Documento A adjunto. El Artista no recibirá compensación por los costos en los que haya incurrido ni se le reembolsarán los gastos.

C. **Supervisión y revisión del desempeño:**

1. El Gerente del Proyecto de la Ciudad (tal como se lo identifica a continuación) supervisará el desempeño del Artista. Cuando se solicite, el Artista le entregará al Gerente del Proyecto de la Ciudad informes escritos con una descripción del trabajo realizado en relación con los Entregables y una evaluación del progreso realizado para completar cada Fase del Proyecto. Un desempeño de calidad inferior según lo determine el Gerente del Proyecto de la Ciudad o la Administradora de Contratos de la Ciudad (según se identifica a continuación) constituirá un incumplimiento en virtud de este Acuerdo.
2. Una vez que se hayan completado todos los Entregables en una Fase del Proyecto, el Artista enviará una solicitud por escrito al Gerente del Proyecto de la Ciudad para que apruebe dichos Entregables. El Gerente del Proyecto de la Ciudad revisará cada conjunto de Entregables en una Fase del Proyecto cuando el Artista los envíe e informará al Artista por escrito sobre cualquier trabajo insatisfactorio, incompleto, inexacto o defectuoso.

D. **Pago:** el Artista puede enviar las solicitudes de pago una vez que el Gerente del Proyecto de la Ciudad haya aprobado todos los Entregables en una Fase del Proyecto y la Ciudad haya recibido copias de Acuerdos con Subartistas debidamente formalizados (según se define a continuación) para cada Subartista. Las solicitudes de pago deberán enviarse por escrito al Gerente del Proyecto de la Ciudad. La Ciudad no tendrá la obligación de reembolsar, ni reembolsará, al Artista por trabajos insatisfactorios, incompletos, inexactos o defectuosos, según lo haya determinado el Gerente del Proyecto de la Ciudad o la Administradora de Contratos de la Ciudad, o por solicitudes de pago enviadas más de 120 días después de la Fecha de Finalización. La Ciudad podrá negar una solicitud de pago si el Artista incumple este Acuerdo.

SECCIÓN II. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

A. **Proyecto:** un Artista completará el Proyecto de acuerdo con la RFQ adjunta aquí como el Documento B y la documentación del 60 % del diseño del Artista adjunta aquí como el Documento D. El Artista completará todos los Entregables en cada Fase del Proyecto antes de la fecha límite correspondiente descrita en el Documento A adjunto. El Artista será responsable de la creación de la Obra de Arte y la Instalación del Proyecto, y asumirá todos los costos relacionados.

B. Responsabilidades del Artista: en todo momento mientras este Acuerdo esté en vigor:

1. El Artista colaborará con los representantes de la Ciudad asignados al Proyecto, incluidos el Gerente del Proyecto de la Ciudad, la Administradora de Contratos de la Ciudad, el Equipo de Diseño de Capital y el Comité Directivo del Proyecto.
2. El Artista brindará actualizaciones regulares al Gerente del Proyecto de la Ciudad, lo cual incluye comunicaciones periódicas y constantes por correo electrónico.
3. Se copiará al Gerente del Proyecto de la Ciudad en todas las comunicaciones entre el Artista y la Administradora de Contratos de la Ciudad, el Equipo de Diseño de Capital, el Comité Directivo del Proyecto u otros representantes de la Ciudad asignados al Proyecto.
4. El principal medio de comunicación para el Proyecto será el correo electrónico. De esta forma, la Ciudad puede documentar todas las decisiones relacionadas con este proyecto e incorporarlas en el archivo del Proyecto.
5. Los mensajes de texto solo se usarán cuando sea necesario o cuando deban tomarse decisiones en el campo. Para las decisiones tomadas por mensaje de texto, siempre se deberá enviar un correo electrónico con un resumen de la decisión y las razones por las que se la tomó.
6. La comunicación telefónica es adecuada para discutir temas complejos, pero siempre se deberá enviar un correo electrónico con un resumen de todas las decisiones y las razones por las que se tomaron estas decisiones.
7. El Artista cumplirá con las políticas y procedimientos de comunicaciones de la Ciudad, así como la política de redes sociales de la Ciudad. La Ciudad es la única responsable de todas las comunicaciones sobre el Proyecto con los medios de comunicación. El Artista informará al Gerente del Proyecto de la Ciudad si los medios de comunicación se ponen en contacto con este y no brindará información ni recursos sobre el Proyecto a los medios de comunicación sin la autorización previa del Gerente del Proyecto de la Ciudad. El Artista coordinará la divulgación de información sobre el Proyecto con el Gerente del Proyecto de la Ciudad. Esto incluye información sobre la selección para encargos, la divulgación de los diseños al público y la divulgación de imágenes de obras en curso. El Artista garantizará el cumplimiento de estos requisitos por parte de los subcontratistas del Artista, si los hubiera.
8. El Artista obtendrá la aprobación del diseño de la Obra de Arte de la Comisión de Arte de Minneapolis antes del inicio de la instalación de la Obra de Arte.

C. Personal: el Artista declara que contrata o contratará a todo el personal necesario para llevar a cabo el trabajo en virtud de este Acuerdo. El Artista o los empleados bajo su supervisión llevarán a cabo todo el trabajo requerido conforme a este documento, y todos los empleados involucrados en dicho trabajo deberán estar plenamente cualificados y autorizados o habilitados en virtud de las leyes federales, estatales y locales para llevar a cabo dicho trabajo. Las siguientes personas prestarán los servicios del Artista:

El Artista puede solicitar la aprobación por escrito de la Administradora de Contratos de la Ciudad a fin de utilizar otros empleados para prestar los servicios. El Artista brindará información a la Administradora de Contratos de la Ciudad para realizar la debida revisión de las cualificaciones de los empleados utilizados en reemplazo.

D. **Subcontratación:** el Artista no subcontratará ningún servicio en virtud de este Acuerdo, a menos que la Administradora de Contratos de la Ciudad lo autorice por escrito. El Artista y cada subcontratista que la Administradora de Contratos de la Ciudad haya autorizado por escrito (cada uno, un "Subartista", colectivamente, los "Subartistas") formalizarán el acuerdo adjunto aquí como el Documento C ("Acuerdo de Subartistas") y brindarán una copia de dicho acuerdo a la Ciudad antes de que el Subartista comience a trabajar en el Proyecto. Según lo requerido en los Estatutos de Minnesota, Sección 471.425, el Artista deberá pagar a todos los subcontratistas por el trabajo indiscutido realizado del subcontratista en el plazo de diez (10) días posterior a la recepción del Artista del pago de la Ciudad.

E. **Publicidad y eventos públicos:** la Ciudad le brindará al Artista un aviso con suficiente anticipación de ceremonias públicas y eventos similares en relación con el Proyecto, de modo que el Artista pueda divulgar dichos eventos y participar en ellos. El Artista acepta asistir y cooperar en dicha publicidad y participación. El Artista admite que la Ciudad tiene derecho a emitir comunicados de prensa en relación con el Proyecto. En cualquier publicidad relacionada con la Obra de Arte del Artista, el Artista incluirá un reconocimiento, básicamente, con el siguiente formato: "Commissioned by the City of Minneapolis" (Por encargo de la Ciudad de Minneapolis). El Artista no afirmará de otra forma que la Ciudad avala sus productos o servicios.

F. **Propiedad, uso y concesión de licencias de obras de arte, propiedad intelectual y materiales relacionados:**

1. El Artista declara y garantiza que la Obra de Arte será una obra de arte original, creada únicamente por el Artista y los Subartistas, si los hubiera, que no violará los derechos de propiedad o propiedad intelectual de ninguna otra persona o entidad.
2. La Ciudad tendrá la posesión y propiedad de la Obra de Arte. Se otorgará a la Ciudad inmediatamente todo derecho, título de propiedad e interés del Artista y los Subartistas, si los hubiera, con respecto a la Obra de Arte tras su creación, y el Artista garantiza que el Artista, los Subartistas ni ningún tercero mantendrán ni poseerán ningún derecho, título de propiedad o interés sobre la Obra de Arte. El Artista garantiza que el ejercicio de los intereses de propiedad sobre la Obra de Arte y su exposición tal como se describe aquí no viola ni violará los derechos de propiedad o propiedad intelectual de ninguna otra persona o entidad.
3. Por el presente documento, el Artista renuncia de forma consciente, voluntaria y permanente a todos derecho de integridad que podría tener en relación con la Obra de Arte que le confiera la Subsección (a)(3) de la Ley de Derechos de Artistas Visuales de 1990, Título 17 del Código de los Estados Unidos (17 U.S.C.), §106A. En particular, el Artista renuncia al derecho a impedir toda distorsión, mutilación, modificación o destrucción de la Obra de Arte, independientemente de la razón o el efecto de la distorsión, mutilación, modificación o destrucción.

4. La Ciudad renuncia a todos los otros derechos previstos en virtud de la Ley de Derechos de Autor de 1976, 17 U.S.C., Sección 101 *et seq.* sobre la Obra de Arte, de los que el Artista y los Subartistas, si los hubiera, serán titulares, a excepción de las siguientes limitaciones: dado que los diseños artísticos realizados, incluido el diseño final y la dimensión de la Obra de Arte, son exclusivos, el Artista y los Subartistas no harán reproducciones duplicadas exactas del diseño final y la dimensión de la Obra de Arte. Además, el Artista ni los Subartistas otorgarán a terceros el derecho a replicar los diseños artísticos y las dimensiones de la Obra de Arte, sin el permiso por escrito de la Ciudad.
5. La Ciudad renuncia a todos los Materiales Relacionados producidos en virtud de este Acuerdo, de los que el Artista y los Subartistas, si los hubiera, serán titulares. “Materiales Relacionados” hace referencia a todos los Entregables identificados en la Fase de Desarrollo y Aprobaciones del Diseño del Proyecto O en la Fase de Garantía Completa/Documentación Final del Proyecto en el Documento A adjunto, estén terminados o inconclusos, y todos los derechos asociados previstos en la Ley de Derechos de Autor de 1976, 17 U.S.C., Sección 101 *et seq.* El Artista declara y garantiza que los Materiales Relacionados no violan ni violarán los derechos de propiedad o propiedad intelectual de otras personas o entidades.
6. Por el presente documento, el Artista otorga a la Ciudad y a sus sucesores o cesionarios una licencia no exclusiva, perpetua, de ámbito mundial, libre de derechos de autor, intransferible e irrevocable para utilizar y explotar la Obra de Arte y los Materiales Relacionados de las siguientes formas, que pueden ejecutarse sin el consentimiento adicional del Artista:
 - a. La Ciudad puede reproducir la Obra de Arte y los Materiales Relacionados en copias bidimensionales y puede preparar obras derivadas basadas en la Obra de Arte y los Materiales Relacionados.
 - b. La Ciudad puede exponer públicamente dichas copias y las obras derivadas basadas en la Obra de Arte y los Materiales Relacionados, que incluyen, entre otros, folletos, medios de comunicación, publicidad y catálogos u otras publicaciones similares sin fines de lucro.
 - c. La Ciudad puede distribuir al público dichas copias y las obras derivadas basadas en la Obra de Arte y los Materiales Relacionados a través de cualquier medio que no genere ingresos.

Todas las reproducciones de la Obra de Arte que haga la Ciudad tendrán que incluir una línea de crédito que incluya el título de la Obra de Arte, el nombre del Artista, el año de realización, un aviso de derechos de autor y una declaración que indique que la Obra de Arte se realizó por encargo de la Ciudad de Minneapolis (“Commissioned by the City of Minneapolis”).

G. **Propiedad de otro trabajo:** la Ciudad renuncia a todo el Trabajo, del que el Artista y los Subartistas, si los hubiera, serán titulares. A los efectos de esta sección, “Trabajo” se refiere a cualquier otro producto del trabajo que el Artista y los Subartistas, si los hubiera, hayan creado en virtud de este Acuerdo, ya sea si está terminado o inconcluso, y todos los derechos asociados previstos a través de la Ley de Derechos de Autor de 1976, 17 U.S.C., Sección 101 *et seq.*

H. **Mantenimiento de la Obra de Arte:** tras la finalización de la instalación o colocación de la Obra de Arte, la Ciudad se encargará del mantenimiento de la Obra de Arte.

I. **Remoción de la Obra de Arte:** la Ciudad se encargará de la remoción de la Obra de Arte.

SECCIÓN III. DATOS

A. **Normas contables:** el Artista acepta mantener la documentación fuente necesaria y aplicar controles internos suficientes según lo indican las prácticas contables generalmente aceptadas (GAAP) a fin de dar debida cuenta de los gastos y pagos realizados en virtud de este Acuerdo.

B. **Conservación de registros:** conforme a los Estatutos de Minnesota, Sección 138.17 y Sección 15.17, el Artista conservará todos los registros legibles pertinentes a los gastos realizados en virtud de este Acuerdo durante un período de seis años a partir del cierre del contrato o la resolución de todos los resultados de la auditoría, lo que ocurra más tarde. Los registros de bienes no fungibles que se hayan adquirido con fondos de este Acuerdo se conservarán durante diez años después de la enajenación final de dichos bienes.

C. **Auditorías e inspecciones:** el Artista acepta que, en cualquier momento durante el horario comercial normal y con la frecuencia que se considere razonablemente necesaria, la Ciudad, el auditor del Estado o cualquier otro representante autorizado de forma debida tengan acceso y el derecho a revisar, auditar, extraer y transcribir cualquier libro, documento, papel y registro que esté relacionado con transacciones relativas a este Acuerdo durante un período de seis años una vez que la Ciudad haga el pago final al Artista.

D. **Requisitos de auditoría para el almacenamiento en la nube de datos de la Ciudad:** si el trabajo del Artista incluye el almacenamiento de datos no públicos (según lo definido en los Estatutos de Minnesota, Capítulo 13, Sección 13.02) mediante una solución basada en la nube, el Artista acepta proteger los datos de acuerdo con los Estatutos de Minnesota, Capítulo 13. El Artista brindará a la Ciudad la copia anual de las Normas Federales para las Declaraciones sobre Normas para los Compromisos de Atestiguamiento (Statement on Standards for Attestation Engagements [SSAE]) N.º 16 o las Normas Internacionales sobre Encargos de Aseguramiento (International Standard on Assurance Engagements [ISAE]) N.º 3402 con respecto a los datos que se incluyen en este Acuerdo. Una vez que el Artista reciba los resultados de la auditoría, este acepta entregar una copia en PDF a la Administradora de Contratos de la Ciudad.

E. **Prácticas de datos:** el Artista acepta cumplir con la Ley sobre Prácticas de Datos del Gobierno de Minnesota (la "MGDPA") y todas las otras leyes estatales y federales en vigor que están relacionadas con la privacidad de los datos o la confidencialidad. Los requisitos de los Estatutos de Minnesota, Sección 13.05, Subdivisión 11, se aplican a empresas o personas que prestan servicios en virtud de un contrato gubernamental. El Artista y cualquiera de los subcontratistas del Artista contratados para trabajar en virtud de este Acuerdo cumplirán con la MGDPA y estarán sujetos a sanciones por incumplimiento como si fueran una entidad gubernamental. El Artista informará de inmediato a la Ciudad toda solicitud de parte de terceros de información relacionada con este Acuerdo. La Ciudad acepta responder rápidamente a las consultas del Artista en relación con las solicitudes de datos. El Artista acepta eximir a la Ciudad, sus funcionarios y empleados de toda reclamación que surja de la divulgación o el uso ilegal de datos protegidos por leyes estatales o federales por parte del Artista, independientemente de los límites de cobertura del seguro.

SECCIÓN IV. CUMPLIMIENTO LEGAL

F. **Cumplimiento de la ley:** el Artista cumplirá con todas las leyes federales, estatales y locales en vigor, y con todas las reglas y acuerdos que rijan el trabajo realizado y los fondos provistos en virtud de este Acuerdo.

G. **No discriminación e igualdad de oportunidades:** el Artista acepta cumplir con todas las disposiciones vigentes de normativas, estatutos y ordenanzas federales, estatales y municipales en relación con los derechos civiles y la no discriminación en la postulación y el empleo de empleados, subcontratistas y proveedores del Artista. Los estatutos y ordenanzas federales, estatales y municipales a los que el Artista

estará sujeto en virtud de los términos de este Acuerdo incluyen, entre otros, los Estatutos de Minnesota, Sección 181.59 y Capítulo 363A; Capítulo 139 del Código de Ordenanzas de Minneapolis; 42 U.S.C., Sección 2000e *et seq.* (Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964); 29 U.S.C., Secciones 621-624 (la Ley contra la Discriminación por Edad en el Empleo); 42 U.S.C., Secciones 12101-12213 (la Ley para Estadounidenses con Discapacidades o ADA); 29 U.S.C., Sección 206(d) (la Ley de Igualdad Salarial); 8 U.S.C., Sección 1324 (la Ley de Reforma y Control de la Inmigración de 1986) y todas las normativas y políticas promulgadas para la aplicación de estas leyes.

H. **Discriminación positiva:** el Artista desarrollará un plan de discriminación positiva de acuerdo con el Código de Ordenanzas de Minneapolis, Sección 139.50. La Ciudad brindará pautas sobre la discriminación positiva al Artista a fin de ayudarlo a crear dicho plan. El Artista enviará la documentación necesaria sobre discriminación positiva a la Ciudad para que la apruebe antes del desembolso de fondos.

I. **Ordenanza sobre salario digno:** el Artista debe cumplir con la Ordenanza sobre Salario Digno y Gasto Público Responsable de Minneapolis, Código de la Ciudad de Minneapolis, Capítulo 38. El Artista y cualquier subcontratista con un contrato de \$100,000 o más deben pagar a los empleados un salario por hora que sea igual o superior al salario digno por las horas trabajadas en virtud de este Acuerdo durante el plazo del contrato.

J. **Ordenanza sobre igualdad de beneficios:** el Artista y cualquier subcontratista del Artista con un contrato de más de \$175,000 deben cumplir con el Código de Ordenanzas de Minneapolis, Sección 18.180, en relación con la igualdad de beneficios para los concubinos. Durante el plazo de este Acuerdo, todo beneficio para empleados que se brinde de una forma supeditada a la existencia de una relación conyugal también debe brindarse a un empleado que tenga un concubino.

K. **Requisitos del Programa para Empresas Pequeñas y Subutilizadas (SUBP):** el Artista y sus subcontratistas deben cumplir con los requisitos del Programa para Empresas Pequeñas y Subutilizadas (Small & Underutilized Business Enterprise Program, "SUBP") que se describen en el Capítulo 423 del Código de la Ciudad de Minneapolis y se adjuntan aquí como el Documento F. Toda pregunta sobre los requisitos del SUBP debe enviarse a Small & Underutilized Business Program, City of Minneapolis Civil Rights Department, 239 City Hall, 350 South 5th Street, Minneapolis, Minnesota 55415, Attention: Contract Compliance Division; 612-673-3012; o a contractcompliance@minneapolismn.gov.

SECCIÓN V. RESPONSABILIDAD

A. **Contratista independiente:** nada de lo incluido en este Acuerdo tiene por objeto, ni debe interpretarse de forma alguna como, la creación o el establecimiento de la relación de empleador/empleado entre las partes. El Artista conservará el carácter de contratista independiente en todo momento con respecto a los servicios que se prestarán en virtud de este Acuerdo. Todo empleado del Artista u otras personas involucradas en la realización de cualquier trabajo que requiera el Artista en virtud de este Acuerdo se considerarán empleados o subcontratistas del Artista únicamente y no de la Ciudad; y toda reclamación que pueda surgir, incluidas reclamaciones de compensación para trabajadores en virtud de la Ley de Compensación para Trabajadores del Estado de Minnesota o cualquier otro estado, en nombre de dichos empleados u otras personas mientras realizan cualquier trabajo que deba prestarse o brindarse en virtud de este Acuerdo, será la obligación y responsabilidad exclusiva del Artista. Ni la Ciudad ni el Artista son agentes ni socios, no forman parte de una empresa conjunta con ningún fin ni tienen autoridad alguna para obligar a la otra parte.

L. **Seguro:** el Artista proporcionará a la Ciudad certificados como prueba de las siguientes coberturas del seguro:

1. Seguro de compensación para trabajadores que cumpla con las obligaciones reglamentarias con cobertura B: límites de responsabilidad de empleadores de al menos \$100,000 por cada accidente, \$500,000 de límite de póliza por enfermedad y \$100,000 por enfermedad para cada empleado.
2. Seguro de responsabilidad comercial general con límites de al menos \$2,000,000 de cobertura global, \$2,000,000 por productos y operaciones finalizadas, \$2,000,000 por lesiones personales y publicitarias, \$300,000 por daños causados por incendio por siniestro y \$5,000 por gastos médicos por persona. La póliza está basada en la supervención e incluirá cobertura por responsabilidad contractual, y la Ciudad estará designada como un asegurado adicional.
3. Seguro de responsabilidad comercial de automóviles con cobertura para todos los automóviles propios, no propios y rentados con límites de al menos \$1,000,000 por accidente.

El Artista deberá contratar un seguro a través de aseguradoras aceptables para la Ciudad y admitidas en Minnesota. El seguro especificado puede estar incluido en una póliza o pólizas de seguro, como cobertura primaria o franquicia. Los deducibles o la retención de la póliza serán responsabilidad del Artista. Dicho seguro estará en vigor en la fecha de ejecución de este Acuerdo y seguirá en vigor de forma continua durante el plazo de este Acuerdo. Se debe proporcionar evidencia de cobertura en el formulario de ACORD actual, Declaración del seguro. Se requiere un aviso por escrito de treinta (30) días si se cancela la póliza, no se la renueva o se la modifica de forma considerable. El Artista enviará inmediatamente a la Ciudad todo aviso de cancelación o revocación de las pólizas anteriores que reciba. El Artista exigirá a todos sus subcontratistas, si la subcontratación está permitida en este Acuerdo, que cumplan con estas disposiciones sobre el seguro. El hecho de que la Ciudad acepte el seguro no eximirá, limitará o disminuirá la responsabilidad del Artista. La Ciudad no declara que los requisitos del seguro sean suficientes para proteger los intereses del Artista ni brindar una cobertura adecuada.

M. **Indemnidad y exoneración de responsabilidad:** el Artista reembolsará, defenderá, protegerá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a la Ciudad y a sus agentes, empleados, funcionarios electos, sucesores y cesionarios frente a cualquier responsabilidad, obligación, reclamación, daño, sanción, pérdida, causa, costo y gasto, ya sea de carácter personal, patrimonial o contractual, incluidos los honorarios razonables de abogados que se impongan a la Ciudad o al Artista, en los que estos incurran o que se reclamen contra ellos. que surjan de o estén relacionados con (a) el ejercicio o la falta de ejercicio de los derechos otorgados o las obligaciones impuestas al Artista conforme a este Acuerdo; (b) cualquier incumplimiento, inexactitud o tergiversación de los términos, compromisos, declaraciones o garantías incluidos aquí por parte del Artista; o (c) el ejercicio por parte de la Ciudad de cualquier recurso provisto en este documento, en derecho o en equidad. Esta exoneración no se interpretará como una renuncia por parte de la Ciudad de cualquier inmunidad o límite en la responsabilidad que se establece en el Capítulo 466 de los Estatutos de Minnesota o en otras leyes estatales o federales vigentes. La responsabilidad del Artista en virtud de este documento no se limitará al alcance del seguro que posee o proporciona el Artista ni estará sujeta a ninguna exclusión de cobertura en ninguna póliza de seguro. Estas obligaciones continuarán en vigor tras la rescisión o expiración de este Acuerdo.

SECCIÓN VI. DISPOSICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

A. **Rescisión:** si cualquiera de las partes no cumple con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo de forma adecuada u oportuna, o infringe de otra forma los términos de este Acuerdo, la parte cumplidora podrá entregarle a la parte incumplidora un aviso por escrito en el que se especifica (i) el incumplimiento; (ii) la acción requerida para corregir el incumplimiento; y (iii) una fecha, que debe ser posterior a los treinta (30) días después de la fecha en que se entrega el aviso, para la cual el incumplimiento debe haberse corregido. Si se entrega este aviso y el incumplimiento no se corrigió para la fecha provista en el aviso, la parte cumplidora tendrá derecho a rescindir inmediatamente este Acuerdo. La Ciudad se reserva el derecho a rescindir inmediatamente este Acuerdo sin sanción si surgen circunstancias que impiden que la Ciudad comience el Proyecto o cualquier Fase del Proyecto, o si se determina que se indujo a la Ciudad a celebrar este Acuerdo de forma fraudulenta. Sin perjuicio de la rescisión de este Acuerdo, el Artista no quedará exento de su responsabilidad frente a la Ciudad por los daños y perjuicios ocasionados a la Ciudad como consecuencia de cualquier incumplimiento de este Acuerdo por parte del Artista. En tal caso, la Ciudad podrá retener los pagos que adeude al Artista como forma de compensación hasta el momento en que se determine el monto exacto de daños que se adeuda a la Ciudad. En caso de incumplimiento, error u omisión por parte del Artista, los derechos o recursos provistos aquí no limitarán a la Ciudad a la hora de hacer valer cualquier otro derecho o recurso que esté permitido por ley, equidad o estatuto.

B. **Avisos:** todos los avisos que cualquiera de las partes deba entregar a la otra en virtud de este documento deberán hacerse por escrito y se considerará que se han entregado cuando se entreguen en persona o cuando se depositen en el correo postal de Estados Unidos, con franqueo pagado por correo certificado, a las siguientes direcciones o a cualquier otra dirección que cualquiera de las partes facilite posteriormente mediante notificación a la otra parte.

Ciudad:	City of Minneapolis Department of Arts and Cultural Affairs
Administradora de Contratos de la Ciudad:	Attn: Mary Altman, Contract Manager
Gerente del Proyecto de la Ciudad:	_____, Project Manager 505 4th Ave. S., Room 510 Minneapolis, MN 55415 612-673-3006 Mary.Altman@minneapolismn.gov

Artista:	_____

	Attn: _____

C. **Conflicto de intereses:** conforme a la Sección 15.250 del Código de Ordenanzas de la Ciudad, tanto la Ciudad como el Artista deben cumplir con el Código de Ética de la Ciudad. Según el Capítulo 15 del Código de Ordenanzas, los funcionarios de la Ciudad y el Artista deben evitar toda situación que pueda dar lugar a un “conflicto de intereses”. En lo que respecta al Artista, el Código de Ética de la Ciudad también se aplicará al Artista en su rol de “persona interesada”, dado que el Artista tiene un interés financiero directo en este Acuerdo. El Código de Ética de la Ciudad estipula que las “personas interesadas” no pueden entregar ciertos obsequios a empleados y funcionarios electos.

D. **Cesión o transferencia de intereses:** el Artista no cederá ni transferirá ningún interés en este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la Ciudad.

E. **Leyes vigentes:** las interpretaciones de este Acuerdo se regirán por las leyes del Estado de Minnesota, y la jurisdicción competente para cualquier litigio que pueda surgir en relación con este documento recaerá en dichos tribunales ubicados en el condado de Hennepin, estado de Minnesota, independientemente del lugar de trabajo, residencia o constitución del Artista.

F. **Sin beneficiarios terceros:** mediante este Acuerdo, no se crean derechos para beneficiarios terceros en relación con ninguna persona o entidad que no sea parte de este Acuerdo.

G. **Divisibilidad:** si cualquier disposición de este Acuerdo se considera nula o inaplicable, dicha nulidad o no aplicabilidad no afectará a ninguna otra disposición y este Acuerdo se interpretará y aplicará como si dicha disposición no se hubiera incluido.

H. **Descargo:** el hecho de no aplicar una disposición de este Acuerdo no afecta los derechos de las partes de aplicar dicha disposición en otra circunstancia, como tampoco afecta los derechos de las partes de aplicar cualquier otra disposición de este Acuerdo en cualquier momento.

I. **Enmiendas:** este Acuerdo solo podrá modificarse o cambiarse mediante una enmienda escrita que esté firmada por representantes autorizados de la Ciudad y el Artista.

J. **Totalidad del Acuerdo:** este Acuerdo constituye el acuerdo total y exclusivo de las partes.

K. **Sucesores y cesionarios:** este Acuerdo será vinculante para los sucesores y cesionarios de la Ciudad y el Artista, y redundará en beneficio de estos.

L. **Ejemplares:** este Acuerdo podrá formalizarse en ejemplares, cada uno de los cuales se considerará un original y todos ellos, en conjunto, constituirán un único y mismo acuerdo.

M. **Firmas y documentos electrónicos:** a fin de facilitar la formalización de este Acuerdo, las firmas de las partes enviadas por fax, correo electrónico u otros medios electrónicos se considerarán firmas originales, y las copias electrónicas o en fax de este documento se considerarán originales duplicados.